



SECRETARIA DE
HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

BASES



SUBASTA PÚBLICA POR MEDIOS ELECTRONICOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES

LA MERCANCIA SE SUBASTA EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, JURIDICAS Y LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN Y SIN GARANTÍA, POR LO QUE NO SE ADMITEN RECLAMACIONES POSTERIORES A SU ENAJENACIÓN.

1. FUNDAMENTO LEGAL

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, (en lo sucesivo el SAE), con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción II, 36, 38 fracción II, 38 ter., 44, 52 al 54 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP) y Artículos 51 y 52 de su Reglamento, expide la modificación a las Bases de Subasta Pública Permanente por Medios Electrónicos, para la enajenación de bienes muebles, publicadas con fecha 16 de agosto de 2005 en la página www.saecomercial.com.mx, y cuya convocatoria fue publicada en el periódico "El Universal" con misma fecha.

El responsable de la presente subasta pública por medios electrónicos, en lo sucesivo, "La Subasta" es el SAE, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. con teléfono 1719-1600 ext. 5563 y 1874.

2. INFORMACION Y BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Los bienes muebles objeto de la presente subasta se muestran con su respectiva descripción en el catálogo de bienes, el cual se puede consultar, previo registro de usuario (gratuito) en el portal comercial del SAE, con dirección electrónica en www.saecomercial.com.mx en lo sucesivo EL SITIO.

En el catálogo, cada bien en específico contendrá la información que se describe:

NÚMERO DE INVENTARIO	ENTIDAD TRANSFERENTE	DESCRIPCION DEL BIEN (CONDICION FISICA)	UBICACIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS (CANTIDAD Y NUMERO DE MEDIDA)
----------------------	----------------------	---	--------------------	---

A todo interesado se le brindará información general de los muebles, la cual estará a disposición en las oficinas del SAE, ubicadas en Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México D.F., de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles. De igual forma se podrá solicitar información a la dirección de correo electrónico muebles@saecomercial.com.mx, o al teléfono 1719-1600 en la ext. 5563 y 1874.

3. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

Los postores que deseen participar en la Subasta, deberán cubrir las siguientes actividades:

3.1.- REGISTRO

Registrarse en EL SITIO, de acuerdo al procedimiento establecido. Cabe señalar que la Información del registro es confidencial. Todos los datos que se asienten en dicho registro deberán de ser fidedignos, ya que en caso de resultar ganador o de así ser requerido por el SAE, es necesaria la acreditación de la identidad de la persona física o moral registrada, conforme a la documentación descrita en el apartado 3.5 siguiente. En caso de que el postor ganador no pueda acreditar su personalidad o los datos no coincidan con los declarados en dicho registro, la oferta será desechada y por ende la operación no será realizada.

La persona física o moral que desee participar en la Subasta, deberá de registrar toda la información que le

solicite el sistema: Nombre del usuario, una contraseña que el usuario elige, datos de domicilio, R.F.C., cuenta personal o de empresa de correo electrónico y una cuenta bancaria con número CLABE, por medio de la cual, se devolverán los DEPÓSITOS DE SERIEDAD DE OFERTA en caso de no resultar ganador en el procedimiento de subasta.

El SAE por medio de su administrador de subastas electrónicas, DESPACHO DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.C., se reserva el derecho de solicitar la acreditación de personalidad de acuerdo al punto 3.5 de estas Bases a cualquier usuario registrado y en cualquier momento con la finalidad de revisar la fidelidad de los datos de registro de dicho usuario, previa notificación vía correo electrónico a la cuenta registrada en el sistema. El usuario en cuestión contará con 24 horas posteriores a la notificación para realizar su ACREDITACIÓN conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5 de estas bases. En caso de que en dicha verificación los datos resulten falsos, se aplicarán las sanciones correspondientes al usuario en cuestión.

3.2.- ACEPTACION DE LAS BASES.

La aceptación incondicional las bases de participación por parte del usuario, tiene efecto mediante el acto de colocación de una oferta económica en el sistema. Dichas bases podrán ser consultadas libremente en EL SITIO en la sección correspondiente denominada "Convocatoria y Bases".

3.3.- OFERTAS ECONOMICAS Y DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA

La presentación de una oferta económica será realizada conforme al procedimiento establecido en EL SITIO. Dicha oferta tendrá un carácter de OFERTA PENDIENTE, hasta que se realice el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA en el banco de su elección (Banamex, Bancomer o HSBC) a las cuentas designadas por el SAE para la administración de dichos DEPOSITOS, a nombre de DESPACHO DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.C.. El DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA se realizará al NÚMERO DE CUENTA BANCARIA correspondiente. Estos datos se obtienen una vez presentada una oferta económica en el sistema, mediante un correo electrónico a la cuenta que se encuentre registrada por cada usuario.

El OFERTANTE contará con un plazo máximo de 48 horas para que dicho depósito se encuentre abonado en el NÚMERO DE CUENTA BANCARIA indicado. Para que dicho depósito se encuentre reflejado en el sistema del Banco, el usuario deberá realizar este procedimiento de depósito en un plazo máximo de 24 hrs., después del momento de la colocación de la oferta económica. En caso de que no se registre el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA en los Bancos asignados para tal fin, la oferta será declinada. En caso de que el OFERTANTE decida incrementar su oferta, no será necesario realizar un nuevo DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA.

El período de DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA, es considerado desde la aparición de una Subasta en el sistema, hasta 48 horas previas a la terminación de la subasta. Una vez concluido dicho plazo, únicamente podrán continuar participando en la Subasta LOS OFERTANTES que hayan realizado dicho depósito en tiempo y forma, y que dicho depósito esté debidamente confirmado y enviado antes de este vencimiento a los faxes (55) 1520 0580, 1520 1538, 5668 9948, 5668 9557, 01 800 523 2327 opción 2 o al correo electrónico acreditacion@saecomercial.com.mx. Los únicos participantes en el cierre de la subasta, (48 horas finales) serán aquellos que hayan complementado plenamente dichos procedimientos, para en su caso, mejorar sus ofertas, ya que durante dicho plazo, no se recibirán OFERTAS INICIALES.

3.4.- MONTO DEL DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA

EL DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA deberá de ser siempre de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), Por cada bien o grupo de bienes por el que se oferte. Este depósito no generará intereses para el OFERTANTE por el tiempo en que se encuentre en custodia del SAE.

3.5- DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION DE PERSONALIDAD

En caso de resultar ganador o en caso de solicitud expresa por parte del SAE y / o su administrador de Subastas Electrónicas, Despacho de Asesoría Empresarial, S, C. el OFERTANTE, deberá enviar una copia de la siguiente documentación vía fax al número (55) 1520-0580, 5668-9557, 5668-9948, 1520-1538 o vía correo electrónico a la dirección acreditacion@saecomercial.com.mx dentro de un plazo de 1 (un) día hábil contado a partir del cierre de la subasta en cuestión o de su solicitud expresa. Esta documentación, deberá de ser plenamente coincidente con los datos asentados en el REGISTRO, establecido en el SITIO, sin importar si esta información ha sido enviada con anterioridad.

Persona Moral

- Acta Constitutiva de la empresa y en su caso, última modificación, con sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

- Poder del representante legal otorgado ante Fedatario Público y manifestación que señale que el poder no ha sido limitado o revocado e identificación con validez oficial (Cartilla del S.M.N ., Credencial de Elector, Pasaporte Vigente ó Cédula Profesional).
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de Domicilio Fiscal. (Recibo de pago de impuesto predial, agua, luz, teléfono u otros que lo señalen).
- Copia del Estado de cuenta Bancario a nombre de la persona moral registrada en el sitio que demuestre la existencia de la cuenta CLABE registrada.

Persona Física

- Identificación con validez oficial (Cartilla del S.M.N ., Credencial de Elector, Pasaporte Vigente ó Cédula Profesional).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o Clave única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de Domicilio. (Recibo de pago de impuesto predial, agua, luz, teléfono u otros que lo señalen)
- Copia del Estado de cuenta Bancario a nombre de la persona física registrada en el sitio que demuestre la existencia de la cuenta CLABE registrada.

En el caso de no actuar en nombre propio, Poder otorgado ante Fedatario Público del apoderado legal y manifestación que señale que el poder no ha sido limitado o revocado e identificación con validez oficial (Cartilla del S.M.N ., Credencial de Elector, Pasaporte Vigente ó Cédula Profesional).

3.6 NOTIFICACION DE POSTURA ECONOMICA

Una vez concluido el plazo de la Subasta en cuestión, el SAE a través de su administrador de Subastas Electrónicas, DESPACHO DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.C., notificará a los OFERTANTES que hubiesen participado en una subasta, vía correo electrónico a la cuenta señalada por el usuario en el proceso de registro, la situación de su postura económica con respecto a las demás participantes dentro de esa Subasta.

Dicho correo, en el caso de BIENES MUEBLES, IMPLICA que la postura económica más alta (oferta señalada como Ganadora) es EL OFERTANTE GANADOR, motivo por el cual deberá proceder a lo descrito en el punto 3.6 de estas bases.

3.7 FALLO OFICIAL

Una vez transcurrido el plazo establecido para la Subasta se emitirá el fallo oficial, ordenando de mayor a menor las ofertas recibidas y declarando OFERTANTE GANADOR al OFERTANTE con la mayor oferta recibida y OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO al OFERTANTE con la segunda mayor oferta recibida, siempre y cuando dichas ofertas representen las mejores condiciones de precio y oportunidad para el SAE. Se notificará el resultado de su oferta a cada uno de los participantes que hubiesen completado el procedimiento de DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA al que se refiere el punto 3.3 de estas Bases.

El OFERTANTE GANADOR o el OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO, en su caso, deberá realizar el procedimiento de DEPÓSITO DE GARANTÍA a que se refiere el punto 3.8 de estas Bases.

3.8 DEPOSITO DE GARANTIA

Una vez vencido el plazo de la Subasta, el OFERTANTE que haya presentado la oferta más alta contará con un plazo de 1 (un) día hábil para realizar el DEPOSITO DE GARANTÍA correspondiente. El DEPÓSITO DE GARANTIA se realizará a los NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, correspondientes dependiendo del banco de su elección (Banamex, Bancomer o HSBC) designados por el SAE para su administración a nombre de DESPACHO DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.C. Estos datos se notificarán al OFERTANTE GANADOR, mediante correo electrónico a la cuenta designada durante el proceso de registro en El SITIO, mediante el correo de OFERTANTE GANADOR. En caso de dudas o requerir información al respecto favor de comunicarse a los teléfonos 01 800 523-2327 opción 2 o al (55) 1520-0580, 5668-9557, 5668-9948 y 1520-1538 de la Ciudad de México y al correo de acreditacion@saecomercial.com.mx.

No se aceptarán depósitos interbancarios ya que no cumplen con el plazo establecido para verificar los depósitos de garantía. En caso de no contar con una cuenta en dichos bancos le solicitamos realizar el depósito de garantía en efectivo o con cheque de caja para el cumplimiento del plazo establecido.

3.9 MONTO DEL DEPÓSITO DE GARANTIA

EL DEPÓSITO DE GARANTIA deberá de ser siempre equivalente a una cantidad tal que sumada al DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA sume un monto equivalente al 50% del monto de la oferta.

En caso de que el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA, sea mayor o igual al 50% del pago total del bien en cuestión, será considerado como el DEPOSITO DE GARANTIA, para proseguir con lo correspondiente al PAGO TOTAL DEL BIEN, señalado en la clausula 3.13 de estas bases.

3.10 GANADOR SUSTITUTO

En caso de que el OFERTANTE con mejor postura económica al cierre de la subasta, no cumpla con el DEPOSITO DE GARANTIA, dicha postura será descalificada y el OFERTANTE con la segunda oferta más alta será declarado OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO, previa notificación a la cuenta de correo electrónico señalada por el usuario durante el proceso de REGISTRO en el Sistema, debiendo de realizar el DEPOSITO DE GARANTIA correspondiente en el plazo establecido en el punto 3.8 de estas bases, contado partir de la notificación correspondiente y el monto establecido en el punto 3.9 de estas Bases; y así sucesivamente en caso de incumplimiento del DEPOSITO DE GARANTIA, siempre y cuando la postura sea mayor o igual al precio base de venta fijado en el Sitio.

3.11.- DEVOLUCION DEL DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA

Una vez agotado el procedimiento a que se refiere el punto 3.10 de estas Bases, se procederá a realizar las devoluciones de los DEPOSITOS DE SERIEDAD DE OFERTA de los participantes correspondientes.

Aquellos OFERTANTES cuyas posturas económicas hayan sido rechazadas por haber realizado el DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA fuera de tiempo, recibirán su devolución del DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA, una vez confirmado dicho depósito.

3.12.-PLAZOS DEL PROCESO

La subasta se realizará conforme a los siguientes plazos:

- Se establece un periodo mínimo de 240 horas naturales para que los postores realicen sus ofertas iniciales a través de EL SITIO y de acuerdo a los procedimientos establecidos; así como la comprobación del DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA, más 48 horas naturales para mejorar sus ofertas.
- Durante las últimas 48 horas de la subasta, podrán participar exclusivamente aquellos OFERTANTES que hubiesen cumplido planamente con lo establecido para la realización del DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTAS, periodo durante el cual podrán mejorar sus posturas en caso de considerarlo necesario.
- Los interesados podrán mejorar sus ofertas durante el plazo establecido de la Subasta a través del proceso establecido para ello en EL SITIO, sin necesidad de incrementar su DEPÓSITO DE SERIEDAD DE OFERTA.
- Una vez transcurrido el periodo establecido para la Subasta, se emitirá el Fallo Oficial.
- A PARTIR un día después del señalado para la realización del DEPOSITO DE GARANTIA, el OFERTANTE GANADOR contará con 5 días hábiles para la realización del pago total de los bienes.
- Toda notificación de la declaración de subasta desierta parcial o totalmente, se realizará a través del correo electrónico señalado por cada uno de dichos participantes durante en el proceso de registro.

3.13- PAGO TOTAL DE LOS BIENES

El pago total de los bienes muebles deberá realizarse de acuerdo con lo siguiente:

El OFERTANTE GANADOR, podrá efectuar el pago total de la mercancía adjudicada en una sola exhibición, en la que se deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado que en su caso genere mediante la realización del DEPOSITO DE GARANTIA. En caso contrario, contará con 5 días hábiles contados a partir del día posterior, del señalado para la realización del DEPOSITO DE GARANTIA para la realización del pago total del bien, o los bienes en cuestión. El OFERTANTE GANADOR deberá enviar una copia del comprobante de la ficha de depósito vía fax al número (55) 1520-0580, 1520 1538, 5668 9557, 5686 9948, 01 800 523 2327 opción 2 o vía correo electrónico a la dirección acreditacion@saecomercial.com.mx dentro un plazo referido en este mismo apartado.

El NUMERO DE REFERENCIA Y EL NUMERO DE CUENTA BANCARIA que se deberán utilizar para realizar este pago serán proporcionados al OFERTANTE GANADOR mediante un correo electrónico denominado AVISO DE LIQUIDACIÓN AL OFERTANTE GANADOR. Estos nuevos datos son diferentes a los utilizados para efectuar el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA y de DEPOSITO DE GARANTIA.

En caso de no cubrir el complemento el Pago Total de los Bienes, así como el Impuesto al Valor Agregado que generé la transacción, de la compra dentro del plazo establecido, el postor perderá a favor del SAE el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA y DEPOSITO DE GARANTIA por concepto de pena convencional por incumplimiento.

En caso de que el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA por parte del OFERTANTE GANADOR, sea mayor al Pago Total del bien, el SAE a través de su administrador de Subastas Electrónicas, DESPACHO DE ASESORÍA EMPRESARIAL, S.C., hará la devolución al OFERTANTE GANDOR, por el monto correspondiente, una vez realizado dichos procedimientos conforme a lo establecido en las presentes Bases.

3.14. BIENES ESPECIALES.

Se entenderá por “Bienes Especiales” aquellos que por su naturaleza y características, deberán los adquirentes, disponer de ellos para su uso o comercialización únicamente en el extranjero.

Para la adquisición de los bienes que sean clasificados y destacados en el sitio www.saecomercial.com.mx como Bienes Especiales, los adquirentes de los bienes, se comprometen a realizar lo siguiente:

- a) Contratar los servicios profesionales de certificación con **SGS de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo SGS)**, o de **Bureau Veritas Mexicana, S.A. de C.V. (en lo sucesivo Bureau Veritas)**, para que en su representación, lleven a cabo el procedimiento de certificación de que los “Bienes Especiales” salgan debidamente del país, y que en consecuencia deban ser usados o comercializados en el extranjero, validando dicha empresa, la llegada de dichos bienes especiales, al país de destino
- b) El adquirente aceptará que en tanto no se obtenga la certificación emitida por **SGS o Bureau Veritas**, en los “Bienes Especiales”, quedará como garantía a favor del “SAE”, el depósito que dicho adquirente haya hecho al **SAE**, como pago preliminar de los “Bienes Especiales”;
- c) Asimismo, el adquirente aceptará que en caso de incumplir con los trámites de certificación ante **SGS o Bureau Veritas**, el **SAE** podrá rescindir la operación de compraventa, quedando a favor del **SAE** la garantía anteriormente señalada;

SGS o Bureau Veritas, emitirá las constancias de certificación a los “Bienes Especiales” objeto de la misma, a efecto de que el SAE libere la garantía antes señalada.

SGS o Bureau Veritas, proporcionará un precio preferencial por la prestación de sus servicios, a los adquirentes de los “Bienes Especiales”, que los hayan adquirido a través de los procedimientos de venta del **SAE**, para lo cual se proporcionan los siguientes datos:

- a) **Domicilio SGS:** Ingenieros Militares No. 85, 5° piso, Col. Argentina Poniente, C.P. 11230 México, D.F.
Encargado de dar atención a cliente: Carolina Caceres Neyra tel.- 53-87-21-84, 53-87-21-00 ext.- 184
Área administrativa directamente relacionada: Trade Assurance.
- b) **Domicilio Bureau Veritas.:** Ejército Nacional No. 418, 1er. Piso, Col. Chapultepec Morales, C.P.11570, México, D.F.
Encargado de dar atención a cliente: Lic. Armando González
Área administrativa directamente relacionada: Comercio Internacional.

Los bienes ofertados en subasta denominados “Bienes Especiales”, contarán en su descripción en el sitio www.saecomercial.com.mx, con una leyenda especial, para que los postores conozcan las características de los mismos, por lo que no podrá alegarse desconocimiento de su estado físico y jurídico al momento de la compra de los mismos.

4.- PRECIO DE VENTA.

El precio de venta de los bienes muebles señalados en la presente Subasta, será el ofrecido por el mercado, por lo que el SAE podrá declarar desierto, parcial o totalmente, el procedimiento de venta, sin necesidad de justificación alguna, de conformidad con el Art. 36 de la LFAEBSP.

5.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE OFERTAS

- No cubrir el monto establecido como DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTAS o con el monto establecido como DEPÓSITO DE GARANTÍA en los plazos establecidos.
- Cualquier tipo de sospecha de manipulación de la subasta por parte del usuario.
- No cumplir con los procedimientos establecidos en EL SITIO.
- Encontrarse en los supuestos del numeral 6 siguiente.
- No presentar la documentación de acreditación señalada en el apartado 3.5 anterior.

6.- QUEDAN EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR

- a) Servidores Públicos del SAE, en términos del artículo 8, fracciones XI, XIII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los Servidores Públicos de las Entidades Transferentes, los cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos Servidores Públicos tengan vínculos personales o de negocio.
- b) Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como aquellas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, que a su vez intervengan directa o indirectamente en este proceso de subasta.
- c) Encontrarse dentro de los supuestos previstos en el artículo 32 de la LFAEBSP.
- d) Las personas físicas o morales que intervengan por sí o a través de otros en alguna de las actividades inherentes a la Subasta (elaboración de avalúos, peritajes, dictámenes, etc.)
- e) Las personas físicas o morales que habiendo participado en Procesos de Enajenación convocados por el SAE, hayan sido adjudicatarios de alguno de los bienes y no hubiesen realizado el pago de los mismos.
- f) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o por declaración expresa de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

El SAE se reserva el derecho de descalificar en cualquier momento a los participantes, cuando se llegue a conocer por cualquier medio, que se encuentran en cualquiera de los impedimentos mencionados. Sin embargo, se entenderá, bajo protesta de decir verdad, que todos los participantes asumen de manera implícita todo lo señalado en las presentes Bases, motivo por el cual, no se encuentran impedidos para participar en este proceso, de conformidad con lo señalado en el presente numeral.

7.- CONOCIMIENTO Y VISITA OCULAR DE LOS MUEBLES.

Aquellos usuarios registrados que deseen conocer los bienes muebles, contarán con la posibilidad de realizar visitas oculares a cualquier de éstos, la fecha en la cual podrán realizar dicha será informada en EL SITIO.

8.- CONDICIONES DE ENTREGA Y RETIRO DE LOS BIENES

- La factura correspondiente del bien adjudicado, se hará únicamente a nombre del postor que resulte ganador y que esté registrado en EL SITIO.
- La entrega de la factura se realizará en un **término de 10 (DIEZ) días hábiles** posteriores al vencimiento del plazo para la realización del pago total del bien a que se refiere el apartado 3.13 de estas Bases.
- La entrega física del bien adjudicado se realizará en el domicilio en que se encuentre físicamente el bien en coordinación con el SAE, para que con recursos propios del adquirente y por su cuenta y riesgo, retire el bien del lugar donde se encuentra, para lo cual no deberá exceder del tiempo previamente convenido con la Coordinación Regional correspondiente del SAE. En el caso de excederse del plazo antes señalado, se generarán gastos de administración, almacenamiento y custodia a cargo del adquirente, mismos que correrán por su cuenta y deberá sujetarse a las tarifas y mecanismos de control y retiro establecidos en el lugar donde se encuentra el bien adjudicado.
- En caso de que el adquirente se vea imposibilitado para recoger el bien adquirido, podrá otorgar poder simple en caso de ser persona física o poder notarial en caso de ser persona moral, para que el apoderado proceda a retirar el bien en su representación.

9.- ACLARACIONES

- Para cualquier aclaración, corrección o información solicitada por autoridades federales o estatales respecto al bien adjudicado, se deberá dirigir a la Coordinación de Comercialización de Bienes Muebles, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. con teléfono 1719-1600 ext. 5563 y 1874
- Todos los trámites y pagos posteriores que se tengan que realizar, respecto al bien adjudicado, ante las autoridades correspondientes, serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario.
- Si la copia de la ficha de depósito, mencionada en el apartado 3.13 de estas Bases no es presentada en tiempo y forma, el postor deberá presentar un escrito dirigido al Act. Francisco Farfán Bortolini, Director Ejecutivo de Mercadotecnia, Inteligencia de Mercado y Valuación, solicitando la devolución del monto depositado en dichas

condiciones.

- El SAE, no aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el adjudicatario del bien, ni reclamaciones posteriores a la adjudicación, toda vez que el bien se ofrece en las condiciones físicas y en el lugar en que se encuentre y sin garantía.
- El adjudicatario no podrá realizar ninguna mejora o compostura al bien, mientras ésta se encuentre bajo la custodia del SAE, en caso de hacerlo y que por alguna causa se llegara a cancelar la venta, no procederá ninguna reclamación o devolución del importe correspondiente a dichas mejoras o composturas.

10.- CONDICIONES DE LAS BASES Y LAS OFERTAS DE COMPRA.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las ofertas presentadas por los postores, podrán ser negociadas.

11.- PENAS Y SANCIONES.

11.1.- POR PARTICIPACION TENDENCIOSA O MANIPULACION DE SUBASTAS

En caso de que cualquier OFERTANTE registrado en el sistema presente posturas económicas o comportamientos en el sistema que afecten la transparencia, la participación de otros OFERTANTES, o la propia realización de la subasta, el SAE en cualquier momento podrá descalificar al OFERTANTE, así como aplicar la cancelación de su cuenta de participación en el sistema, además de penalizar económicamente en caso de haber realizado, el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA o EL DEPOSITO DE GARANTIA, impidiendo la participación del mismo en cualquier tipo de subasta que realice el SAE.

11.2.- POR FALSEDADE DE DATOS

El SAE podrá descalificar a cualquier OFERTANTE, así como sus ofertas en cualquier momento, en caso de que los datos aportados durante el proceso de REGISTRO de usuario en el sistema o en el momento de acreditación sean falsos, aplicando las sanciones económicas de pérdida DE DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA O DE DEPOSITO DE GARANTIA, impidiendo cualquier participación futura del usuario, en cualquier tipo de Subasta que realice el SAE.

11.3.- POR INCUMPLIMIENTO DEL DEPÓSITO DE GARANTIA

En caso de que el OFERTANTE ganador u sustituto no realicen en los plazos determinados en estas mismas bases el DEPOSITO DE GARANTIA correspondiente, el OFERTANTE, perderá a favor del SAE el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA, por pena convencional por incumplimiento.

11.4.- POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE BIENES

En el caso de que el OFERTANTE GANADOR, u OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO no realice el PAGO TOTAL, de los bienes, perderá a favor del SAE tanto el DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA así como el DEPOSITO DE GARANTIA por pena convencional por incumplimiento.

12.- REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

Para participar en la subasta, el usuario deberá contar con:

- Una computadora con conexión a Internet.
- Una cuenta de correo electrónico de uso personal
- Una cuenta bancaria con número "CLABE", en la institución bancaria de su preferencia.

En caso de no contar con cualquiera de los primeros dos requerimientos, el usuario podrá solicitar asistencia en cualquiera de las oficinas de representación del SAE o llamar al teléfono 1719-1600 ext. 5563 y 1974 o al 01 800 523-2327, opción 2.

13.- INFORMACION GENERAL

El SAE se reserva el derecho de retirar antes del CIERRE DE LA SUBASTA, cualquier bien que se encuentre incluido en la misma.

14.- INICIACIÓN DE VIGENCIA.

La presente modificación surtirá sus efectos a partir del día de la fecha de su publicación en página electrónica www.saecomercial.com.mx, y formará parte de las bases de subasta con todas las implicaciones legales y operativas que ello conlleve.

REPRESENTANTE DEL SAE

ACT. FRANCISCO FARFAN BORTOLINI
Con fundamento en el Acuerdo Delegatorio
publicado en el D.O.F. el 5 de septiembre de 2006